



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0587/2019 I P.O.
UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Comisión de Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de noviembre de 2019, la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrante del Partido Morena, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar diversos artículos del Decreto 1029/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de noviembre de 2015, mediante el cual se creó el "Reconocimiento al Mérito Deportivo".

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 28 de noviembre de 2019, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de



Deporte la Iniciativa antes referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Iniciativa citada se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

I.- El reconocimiento a las personas o equipos que realicen actividades deportivas, y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa, resulta de interés público, tal es el caso que, con fecha 21 de noviembre de 2015 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 1029/2015 I P.O., mediante el cual se creó el "Reconocimiento al Mérito Deportivo", mismo que será entregado anualmente, en sus diversas modalidades previstas.

II.- Ahora bien, estimo pertinente proponer diversos cambios al referido Decreto 1029/2015 I P.O., toda vez que resulta necesario, por un lado, actualizarlo con respecto a las reformas que ha sufrido la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante la cual se ha rediseñado su estructura orgánica, a efecto de eficientar los trabajos de sus órganos técnicos; de igual forma, con la presente iniciativa me permito proponer que dicho reconocimiento lleve el nombre de algún deportista destacado, a efecto de que se reconozcan sus méritos y su manifiesta trayectoria deportiva; y así mismo, que dicho nombre sea modificado cada año, y con ello estar en posibilidad de rendir homenaje a deportistas destacados en nuestra



Entidad, precisamente, al contener la preseña el nombre que en dicho año corresponda.

III.- En aras de entrar en esta nueva dinámica, propongo que para la próxima edición se lleve el nombre de una gran figura del deporte chihuahuense; para lo cual daré una breve remembranza de su vida:

Luis Enrique Grajeda Alvarado

El 21 de junio de 1937 nació en la ciudad de Chihuahua, el Lic. Luis Enrique "Chiquis" Grajeda Alvarado. Realizó sus estudios en instituciones de la ciudad de Chihuahua hasta obtener el título de licenciado en Derecho, mismo que fue expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Dotado de grandes habilidades para el Deporte, jugó basquetbol, tenis, natación, softbol, ping-pong, raquetbol, voleibol, béisbol, tiro olímpico y golf, habiendo destacado ampliamente en todas estas disciplinas.

Afamado basquetbolista, ex Dorado de Chihuahua, Olímpico mexicano en Tokio de 1964 y México 68; algunos de sus campeonatos obtenidos son:

- A nivel estatal, campeón de la segunda fuerza (1956)
- Siete campeonatos de primera fuerza entre 1959 a 1968



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

- Representando a Chihuahua, jugó los campeonatos realizados de 1959 a 1968, ganando seis campeonatos nacionales
- Representando a México a nivel internacional, participó en 1959 en los juegos panamericanos de Chicago
- 1960 Juegos olímpicos de Roma
- 1961 Centroamericanos realizados en Kingston, Jamaica
- 1962 Centroamericanos en México, D.F.
- 1963 Panamericanos de Sao Paulo Brasil
- 1963 Mundial en Río de Janeiro, Brasil
- 1964 Pre-olímpico en Yokohama, Japón
- 1964 Juegos Olímpicos de Japón
- 1965 Campeonato Mundial en Valdivia, Punta Arenas y Santiago República de Chile
- 1967 Juegos Panamericanos en Winnipeg, Canadá
- 1968 Juegos Olímpicos de México, entre otros.

La trayectoria de "Chiquis" Grajeda podría resumirse en la representación de México en los juegos olímpicos, mundiales, panamericanos y cetroamericanos, considerado el jugador más valioso en 5 campeonatos nacionales, y el máximo anotador en 6 campeonatos; por lo tanto, es de considerarse figura deportista



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

destacada, para considerar su nombre a efecto de que quede plasmado en el evento de la próxima edición".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Deporte, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.

II.- Las Diputadas integrantes de esta Comisión, hemos coincidido en la importancia y trascendencia que conlleva el reconocimiento de los atletas que han puesto en alto el nombre de nuestro Estado, por su destacada participación en las distintas disciplinas deportivas; para lo cual, nos permitimos proponer que cada año se modifique la denominación del Reconocimiento al Mérito Deportivo, agregándole el nombre de algún deportista destacado que por su trayectoria merezca dicha distinción.

En este orden de ideas, se propone que, para la edición del Reconocimiento al Mérito Deportivo 2020, éste lleve el nombre del deportista chihuahuense destacado, Lic. Luis Enrique "Chiquis" Grajeda Alvarado, cuyos méritos deportivos quedan



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

manifiestos en su amplia trayectoria competitiva, atentos a lo reseñado en los antecedentes del presente Dictamen.

III.- Así mismo, se propone agregar dentro de las categorías ya existentes, la de Deporte Originario, para contribuir al rescate de las tradiciones y raíces culturales de nuestra Entidad.

IV.- Otro de los aspectos que se aprecia en la Iniciativa que debe ser modificado, es la conformación del jurado calificador, ya que actualmente se menciona en el Decreto que se constituirá de no más de cinco integrantes, pero no se hace mención del mínimo de personas que lo integran; por ello, propone que sea un mínimo de tres y un máximo de cinco personas, para quedar clarificado.

V.- De igual manera, como cambios de forma para actualización, la Iniciativa plantea adecuar el nombre de la Comisión de Deporte, así como el de la Secretaría de Administración, lo cual resulta desde luego procedente; y por tanto, proponemos los cambios relativos a los artículos 3, 4, 6, 7, 11 y 12 en cuanto a la denominación de esta Comisión; y así mismo, al numeral 12 por corresponder su contenido a la denominada Secretaría de Administración.

VI.- Lo que hoy se plantea a este Honorable Congreso del Estado, tenemos plena convicción, contribuirá al fortalecimiento de la cultura en materia del Deporte, con la incidencia y beneficio social que de ello se deriva.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

Para mejor comprensión de las reformas y adiciones, planteamos el siguiente cuadro comparativo:

REDACCIÓN VIGENTE DEL DECRETO 1029/2015 I P.O.	PROPUESTA DE REFORMA AL DECRETO 1029/2015 I P.O.
<p>RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO</p> <p>Artículo 1. Se declara de interés público el reconocimiento a personas o equipos, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades deportivas y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa o a nuestro País. Para tal objeto se establece el "Reconocimiento al Mérito Deportivo", que se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Decreto.</p>	<p>"RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO _____"</p> <p>Artículo 1. Se declara de interés público el reconocimiento a personas o equipos, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades deportivas y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa o a nuestro País. Para tal objeto se establece el "Reconocimiento al Mérito Deportivo _____", que se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Decreto. La denominación completa será deferminada cada año por Acuerdo del</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

	<p>Congreso, o de la Diputación Permanente, a propuesta mediante Dictamen que emita la Comisión de Deporte, atendiendo a quien se considere con los méritos suficientes para tales efectos, para el evento relativo a ese mismo año.</p>
<p>Artículo 2. ...</p> <p>A) Deporte no Profesional.</p> <p>B) Deporte Profesional.</p> <p>C) Deporte Adaptado.</p> <p>D) Entrenador.</p> <p>E) Cronista Deportivo.</p> <p>F) Juez o Árbitro</p>	<p>Artículo 2. ...</p> <p>A) a C). ...</p> <p>D) Deporte Originario.</p> <p>E) Entrenador.</p> <p>F) Cronista Deportivo.</p> <p>G) Juez o Árbitro</p>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

<p>Artículo 3. El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa o medalla alusiva al evento, cuyo diseño y contenido será determinado por la Junta de Coordinación Política en conjunto con los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, el cual podrá concederse con carácter póstumo, en cuyo caso será entregado a los familiares de los galardonados. Una misma persona no podrá ser reconocida, por segunda ocasión por este Poder Legislativo, en una misma actividad o disciplina.</p>	<p>Artículo 3. El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa o medalla alusiva al evento, cuyo diseño y contenido será determinado por la Junta de Coordinación Política en conjunto con los integrantes de la Comisión de Deporte, el cual podrá concederse con carácter póstumo, en cuyo caso será entregado a los familiares de los galardonados. Una misma persona no podrá ser reconocida, por segunda ocasión por este Poder Legislativo, en una misma actividad o disciplina.</p>
<p>Artículo 4. Las propuestas para recibir el Reconocimiento al Mérito Deportivo por parte del H. Congreso del Estado, se deberán presentar previa convocatoria pública, emitida por la Comisión de Juventud y Deporte, lanzada a más tardar en el mes de noviembre de cada año, misma que debe contener los</p>	<p>Artículo 4. Las propuestas para recibir el Reconocimiento al Mérito Deportivo por parte del H. Congreso del Estado, se deberán presentar previa convocatoria pública, emitida por la Comisión de Deporte, lanzada a más tardar en el mes de diciembre de cada año, misma que debe contener los elementos de</p>



elementos de valoración para su consideración por la Legislatura.	valoración para su consideración por la Legislatura.
Artículo 6. Las bases sobre las cuales se analizará la trayectoria deportiva se emitirán por la Comisión de Juventud y Deporte, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos: I. a V. ...	Artículo 6. Las bases sobre las cuales se analizará la trayectoria deportiva se emitirán por la Comisión de Deporte , sujetándose a los siguientes lineamientos básicos: I. a V. ...
Artículo 7. ... El Jurado se conformará por no más de cinco integrantes, a propuesta de quien ocupe la Dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, conjuntamente con la Comisión de Juventud y Deporte, a través de la persona que la presida.	Artículo 7. ... El Jurado se conformará de tres a cinco integrantes, a propuesta de quien ocupe la Dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, conjuntamente con la Comisión de Deporte , a través de la persona que la presida.
Artículo 11. Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a	Artículo 11. Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

<p>conocer a la Comisión de Juventud y Deporte, quien a su vez informará del mismo al Pleno Legislativo, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.</p>	<p>conocer a la Comisión de Deporte, quien a su vez informará del mismo al Pleno Legislativo, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.</p>
<p>Artículo 12. La Secretaría de Asuntos Interinstitucionales del H. Congreso del Estado, auxiliará en todo momento en la ejecución de los trabajos de la Comisión de Juventud y Deporte.</p>	<p>Artículo 12. La Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado, auxiliará en todo momento en la ejecución de los trabajos de la Comisión de Deporte.</p>

VII.- Por lo anteriormente expuesto en el cuerpo del presente Dictamen, quienes integramos la Comisión de Deporte, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 1; 2; incisos D), E) y F); 3, 4, 6; 7, segundo párrafo; 11 y 12; y se **adiciona** al numeral 2, el inciso G); del Decreto No. 1029/2015 I.P.O., que crea el "Reconocimiento al Mérito Deportivo", para quedar en los términos siguientes:

"RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO _____"

Artículo 1. Se declara de interés público el reconocimiento a personas o equipos, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades deportivas y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa o a nuestro País. Para tal objeto se establece el "Reconocimiento al Mérito Deportivo _____", que se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Decreto. **La denominación completa será determinada cada año por Acuerdo del Congreso, o de la Diputación Permanente, a propuesta mediante dictamen que emita la Comisión de Deporte, atendiendo a quien se considere con los méritos suficientes para tales efectos, para el evento relativo a ese mismo año.**

Artículo 2. ...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

A) a C). ...

D) Deporte Originario.

E) Entrenador.

F) Cronista Deportivo.

G) Juez o Árbitro.

Artículo 3. El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa o medalla alusiva al evento, cuyo diseño y contenido será determinado por la Junta de Coordinación Política en conjunto con los integrantes de la Comisión de Deporte, el cual podrá concederse con carácter póstumo, en cuyo caso será entregado a los familiares de los galardonados. Una misma persona no podrá ser reconocida, por segunda ocasión por este Poder Legislativo, en una misma actividad o disciplina.

Artículo 4. Las propuestas para recibir el Reconocimiento al Mérito Deportivo por parte del H. Congreso del Estado, se deberán presentar previa convocatoria pública, emitida por la Comisión de Deporte, lanzada a más tardar en el mes de **diciembre** de cada año, misma que debe contener los elementos de valoración para su consideración por la Legislatura.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

Artículo 6. Las bases sobre las cuales se analizará la trayectoria deportiva se emitirán por la Comisión de Deporte, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos:

I. a V. ...

Artículo 7. ...

El Jurado se conformará **de tres a cinco** integrantes, a propuesta de quien ocupe la Dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, conjuntamente con la Comisión de Deporte, a través de la persona que la presida.

Artículo 11. Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Deporte, quien a su vez informará del mismo al Pleno Legislativo, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.

Artículo 12. La Secretaría de **Administración** del H. Congreso del Estado, auxiliará en todo momento en la ejecución de los trabajos de la Comisión de Deporte.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las reformas previstas en el presente Decreto, serán aplicables al "Reconocimiento al Mérito Deportivo" edición 2020 y subsecuentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, a fin de que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/02/2019

Así lo aprobó la Comisión de Deporte, en reunión de fecha 12 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE DEPORTE

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ PRESIDENTA	Lourdes Valle A Favor.		
	DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ SECRETARIA			
	DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ VOCAL	 A FAVOR		

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Deporte, que recayó a la Iniciativa 1414, con carácter de Decreto para reformar diversos artículos del Decreto 1029/2015 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de noviembre de 2015, mediante el cual se creó el "Reconocimiento al Mérito Deportivo".